



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

3670*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 615/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por gastos generales*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARGALIDA por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 615/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con con remanente de tesorería por gastos generales. .

En la intervención de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica [<http://ajsantamargalida.sedelectronica.es>], de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de crédito 13/2019, aprobada inicialmente por el ayuntamiento en Pleno en la sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Santa Margalida, 11 de mayo de 2020.

El Alcalde,
Martí Àngel Torres Valls

